



Factura: 003-100-000003511

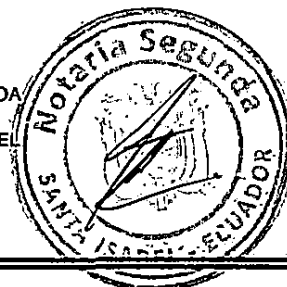


20160108002P00977

NOTARIO(A) IVÁN LEONARDO PESANTEZ OCHOA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ISABEL

EXTRACTO



| Escritura N°:                 |                                           | 20160108002P00977              |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                           |                                |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES    |                                           |                                |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        |                                           | 23 DE AGOSTO DEL 2016, (11:33) |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                           |                                |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                           |                                |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social                      | Tipo Interviniente             | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que la representa |
| Natural                       | CUENCA RAMIREZ JHANDRY DANIEL             | POR SUS PROPIOS DERECHOS       | CÉDULA                 | 0704538818         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE | 20                        |
| Natural                       | JARAMILLO MATAMOROS GEOVANIE ABEL         | POR SUS PROPIOS DERECHOS       | CÉDULA                 | 0704557669         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE | 20                        |
| Natural                       | FERNANDEZ DE CORDOVA HIDALGO IVAN ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS       | CÉDULA                 | 0102416591         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE | 20                        |
| Natural                       | ALBUJA CASTRO PABLO ANTONIO               | POR SUS PROPIOS DERECHOS       | CÉDULA                 | 0101860179         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE | 20                        |
| Natural                       | POLO DÓNOSO JORGE PATRICIO                | POR SUS PROPIOS DERECHOS       | CÉDULA                 | 0102155108         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE | 20                        |
| Natural                       | CORDOVA MUÑOZ NICOLE ALEJANDRA            | POR SUS PROPIOS DERECHOS       | CÉDULA                 | 0107081127         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE | 20                        |
| Natural                       | GONZALEZ AGUILAR EZEQUIEL                 | POR SUS PROPIOS DERECHOS       | PASAPORTE              | G13019055          | MEXICANA     | COMPARECIENTE | 160                       |
| Natural                       | FARFAN OCHOA MARIELA ESTEFANIA            | POR SUS PROPIOS DERECHOS       | CÉDULA                 | 0106453392         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE | 20                        |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                           |                                |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social                      | Tipo Interviniente             | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| <b>UBICACION</b>              |                                           |                                |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                     |                                           | Cantón                         |                        |                    | Parroquia    |               |                           |
| AZUAY                         |                                           | SANTA ISABEL                   |                        |                    | SANTA ISABEL |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                           |                                |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                           |                                |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  |                                           | 1000.00                        |                        |                    |              |               |                           |

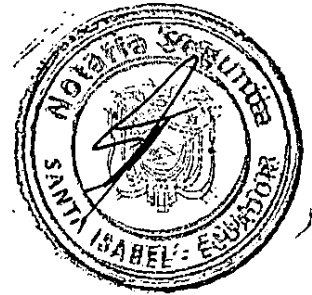
NOTARIO(A) IVÁN LEONARDO PESANTEZ OCHOA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ISABEL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



20160108002P00977

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MINERA  
DOMINIC GOLD DOMINICGOLD S.A."**

**OTORGADA POR: NICOLE ALEJANDRA CORDOVA MUÑOZ;  
EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR; JHANDRY DANIEL CUENCA  
RAMIREZ; GEOVANIE ABEL JARAMILLO MATAMOROS; JORGE  
PATRICIO POLO DONOSO; IVAN ENRIQUE FERNANDEZ DE  
CORDOVA HIDALGO; PABLO ANTONIO ALBUJA CASTRO; y  
MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA.**

**CUANTIA. MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

En la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y tres de agosto de dos mil dieciséis, ante mí, doctor Iván Leonardo Pesantez Ochoa, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los señores: NICOLE ALEJANDRA CORDOVA MUÑOZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante de ocupación, y domiciliada en la ciudad de Cuenca de transito por este cantón; EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de



estado civil divorciado, de profesión Microbiólogo, domiciliado en el Cantón Cuenca, de transito por este cantón; JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Zaruma, provincia de El Oro de transito por este cantón; GEOVANIE ABEL JARAMILLO MATAMOROS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación técnico de celulares, domiciliado en el cantón Cuenca de transito por este cantón; JORGE PATRICIO POLO DONOSO ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en el cantón Cuenca, de transito por este cantón; IVAN ENRIQUE FERNANDEZ DE CORDOVA HIDALGO ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación Ingeniero de Sistemas, domiciliado en el cantón Cuenca, de transito por este cantón; PABLO ANTONIO ALBUJA CASTRO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero en minas, domiciliado en el cantón Cuenca, de transito por este cantón; MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón, cantón Santa Isabel, por sus propios derechos, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, quienes para efectos de su identificación y fe de conocimiento de mi persona me presentan sus cédulas de ciudadanía y pasaporte cuyos documentos de identificación materializados de la



página oficial del Registro Civil y Cedulación se adjuntan al final. Doy

Fe.- Los comparecientes bien inteligenciados sobre el objeto y

resultados legales de la presente escritura de **"CONSTITUCION DE LA**

**COMPAÑÍA MINERA DOMINIC GOLD DOMINICGOLD S.A."**, a la cual

comparecen libre y voluntariamente, me presentan una minuta para

que sea elevada a escritura pública la misma que copiada textualmente

dice: **"SEÑOR NOTARIO**, en el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase elevar a la calidad de tal, la siguiente minuta de

Constitución de la **"COMPAÑÍA MINERA DOMINIC GOLD**

**DOMINICGOLD S.A."**, la misma que se encuentra contenida en las

siguientes cláusulas: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MINERA**

**DOMINIC GOLD DOMINICGOLD S.A."**. PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** NICOLE ALEJANDRA CÓRDOVA MUÑOZ, de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,

estudiante de ocupación, y domiciliada en la ciudad de Cuenca de

transito por este cantón; EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR de

nacionalidad mexicana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de

profesión Microbiólogo, domiciliado en el Cantón Cuenca, de transito

por este cantón; JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ, ecuatoriano,

mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional,

domiciliado en el cantón Zaruma, provincia de El Oro de transito por

este cantón; GEOVANIE ABEL JARAMILLO MATAMOROS, ecuatoriano,

mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación técnico de



celulares, domiciliado en el cantón Cuenca de transito por este cantón; JORGE PATRICIO POLO DONOSO ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en el cantón Cuenca, de transito por este cantón; IVAN ENRIQUE FERNANDEZ DE CORDOVA HIDALGO ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación Ingeniero de Sistemas, domiciliado en el cantón Cuenca, de transito por este cantón; PABLO ANTONIO ALBUJA CASTRO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero en minas, domiciliado en el cantón Cuenca, de transito por este cantón; MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón, cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, por sus propios derechos, capaces ante la Ley para celebrar este contrato.

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las parte y a las normas del Código Civil. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido siguiente estatuto de la compañía. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo** Artículo **Primero.-** Nombre.- El nombre de la compañía



que se constituye es "COMPAÑIA MINERA DOMINIC GOLD DOMINICGOLD S.A." Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto será la extracción de minerales metalíferos, como principal la extracción de metales preciosos: oro, plata, platino; y complementariamente la extracción de minerales estimados principalmente por su contenido de Uranio y Torio: Pecblenda, Oxido Natural de Uranio, producción de torta amarilla, (concentrado de Uranio). Extracción y preparación de minerales estimados principalmente por su contenido de metales no ferrosos. Aluminio, (bauxita), cobre, plomo, zing, estaño, Magnesio, Cromo, Níquel, Cobalto, Molibdeno, Tántalo, Vanadio, etcétera. Con las siguientes etapas de la actividad. Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación. Artículo cuarto.- Plazo.-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en



cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II Del**

**capital Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.-** El capital suscrito es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada una. **TITULO III Del gobierno y de la administración Artículo sexto.-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente.

**Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo octavo.-**

**Clases de juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo Noveno.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga





otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo Décimo.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta y uno por ciento el capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo Décimo Primero.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Segundo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que



la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo**

**Décimo Tercero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo**

**Cuarto.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Quinto.- Gerente de la**

**compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general



a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c)

Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN Artículo Décimo**

**Sexto.- Comisarios.-** La junta general designará un comisario cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y**

**LIQUIDACIÓN Artículo Décimo Séptimo.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **Artículo Décimo Octavo.-** Los

Permisos que otorguen las autoridades competentes para la prestación del servicio enunciado en el objeto social, serán autorizados por los competentes organismos, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo Décimo Noveno.-** La Reforma del Estatuto, aumento de capital y otros lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes.



**Artículo Vigésimo.**– La Compañía en todo lo relacionado con el tema minero, se someterá a la Ley y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes **Artículo Vigésimo Primero.**– Si por efecto de la prestación del servicio debieran cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA.– DECLARACIONES. CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.**– Los accionistas declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra suscrito en **numerario** de la siguiente forma: NICOLE ALEJANDRA CORDOVA MUÑOZ suscribe setecientas veinte acciones equivalentes a setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR, suscribe ciento sesenta acciones equivalentes a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ, suscribe veinte acciones equivalentes a veinte dólares de los Estados Unidos de América; GEOVANIE ABEL JARAMILLO MATAMOROS, suscribe veinte acciones equivalentes a veinte dólares de los Estados Unidos de América; JORGE PATRICIO POLO DONOSO, suscribe veinte acciones equivalentes a veinte dólares de los Estados Unidos de América; IVAN ENRIQUE FERNANDEZ DE CORDOVA HIDALGO, suscribe veinte acciones equivalentes a veinte dólares de los Estados Unidos de América; PABLO ANTONIO ALBUJA CASTRO, suscribe veinte acciones equivalentes a veinte dólares de los Estados Unidos de América; MARIELA ESTEFANIA



FARFAN OCHOA, suscribe veinte acciones que equivalentes a veinte dólares de los Estados Unidos de América, declaran bajo juramento que depositarán el cien por ciento del capital en una institución bancaria en un plazo máximo de treinta días. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente.

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**—Para los periodos señalados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como Presidente a la señorita MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA, y, como Gerente de la misma al señor JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la respectiva ley vigente. Atentamente Doctora Mónica Gaón Rodríguez, con matrícula numero dos mil doscientos veinte y uno del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes. AQUI LOS DOCU---



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7741235

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0704538818 CUENCA RAMIREZ JHANDRY DANIEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA MINERA DOMINIC GOLD DOMINICGOLD S.A.**

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | B07      | EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.                                                                                                                                                                                                             |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | B0721.00 | EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE URANIO Y TORIO: PECBLENDAS, ÓXIDO NATURAL DE URANIO, ETCÉTERA; CONCENTRACIÓN DE URANIO Y TORIO, PRODUCCIÓN DE TORTA AMARILLA (CONCENTRADO DE URANIO).                       |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | B0729.01 | EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NIQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.                |
| OPERACION PRINCIPAL      | B0729.02 | EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.                                                                                                                                                                                            |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

22/08/2016 12.37 PM

*FJO*

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0107081127

Nombres del ciudadano: CORDOVA MUÑOZ NICOLE ALEJANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: CORDOVA ENDERICA CARLOS JAVIER

Nombres de la madre: MUÑOZ DITSCH INGE SUSANA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL



Nicole Cordova H.

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES,  
Date: 2016.08.23 12:48:31 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2494017



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 2014

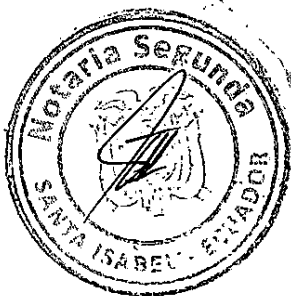
**012**

**012-0024** **0107081127**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CORDOVA MUÑOZ NICOLE ALEJANDRA**

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
CUENCA SUFRE 0  
CANTÓN PARROQUIA 0  
ZONA

*[Firma]*  
U. PROCEDE DE LA U. U.



DOY FE: Que la FOTOCOPIA  
antecede en..... foja(s) es el original  
original que se presentó para su  
evidencia. *93/10/25/10 2016*  
Santa Isabel, a ..... de ..... de .....

*[Firma]*  
Dr. Iván Pesántez Ochoa  
Notario Público Segundo  
Canton Santa Isabel



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0704557669

Nombres del ciudadano: JARAMILLO MATAMOROS GEOVANE ABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA ROMERO DEISY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: JARAMILLO SANCHEZ ABEL DE JESUS

Nombres de la madre: MATAMOROS MANZANARES NARCISA MARILU

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.23 11:30:22 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

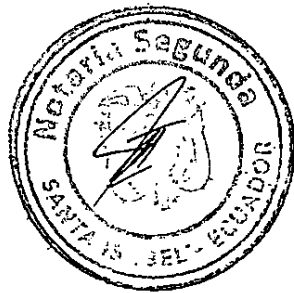
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2493568



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que  
antecede en... foja(s) es igual al  
original que se presenta para  
evidencia. *13 de Agosto de 2016*  
Santa Isabel, a *13 de Agosto de 2016*  
*[Signature]*  
Dr. Iván Pesántez Ochoa  
Notario Público Segundo  
Canton Santa Isabel



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0101860179

Nombres del ciudadano: ALBUJA CASTRO PABLO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN BEAS

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.DE MINAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 1999

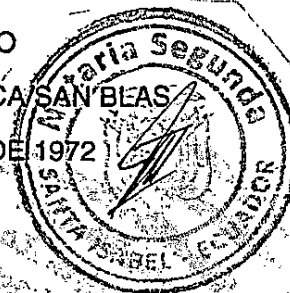
Nombres del padre: ALBUJA MACARIO DELFIN

Nombres de la madre: CASTRO S LUISA DE JESUS

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.23 17:27:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuV/>



2493310



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

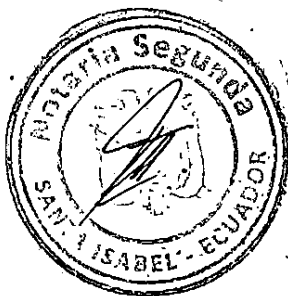
**001-0296** **0101860179**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

**ALBUJA CASTRO PABLO ANTONIO**

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
SAN SEBASTIAN  
CARRIOJUA  
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que  
antecede en ... foja(s) es una copia  
original que se presenta para su  
evidencia.  
Santa Isabel, a ... de ... de 2016

Dr. Iván Pesántez Ochoa  
Notario Público Segundo  
Canton Santa Isabel



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102416591

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ DE CORDOVA HIDALGO IVAN  
ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. EN SISTEMAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: FERNANDEZ DE CORDOVA GILBERTO

Nombres de la madre: HIDALGO PESANTEZ DELIA INES

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA ANABEL ESPINOZA TIRAN - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL

  
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.23 12:24:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2493259



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
EDICIONES REGIONALES 23-129-2014

023-0102 0102416591

NÚMERO DE CERTIFICADO: FERNANDEZ DE CORDOVA HIDALGO IVAN  
ENRIQUE

ASUAY PROVINCIA  
CUENCA  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
EL VECINO  
PARROQUIA  
CORRA

23-129-2014



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que  
antecede en ... foja(s) es igual al  
original que se presentó para su  
evidencia.  
Santa Isabel, a ... de ... de ... 2016

Dr. Iván Pesántez Ochoa  
Notario Público Segundo  
Canton Santa Isabel





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0704538818

Nombres del ciudadano: CUENCA RAMIREZ JHANDRY DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

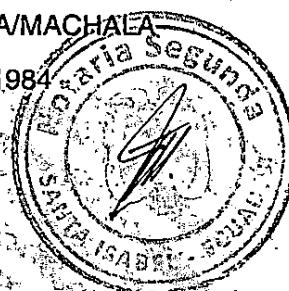
Nombres del padre: CUENCA VALAREZO DANIEL LIZARDO

Nombres de la madre: RAMIREZ C ILDAURA MERCEDES

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.23 12:24:04 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

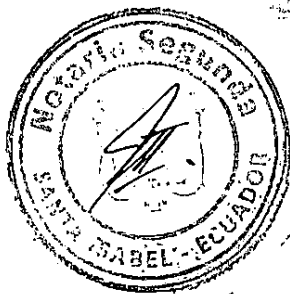
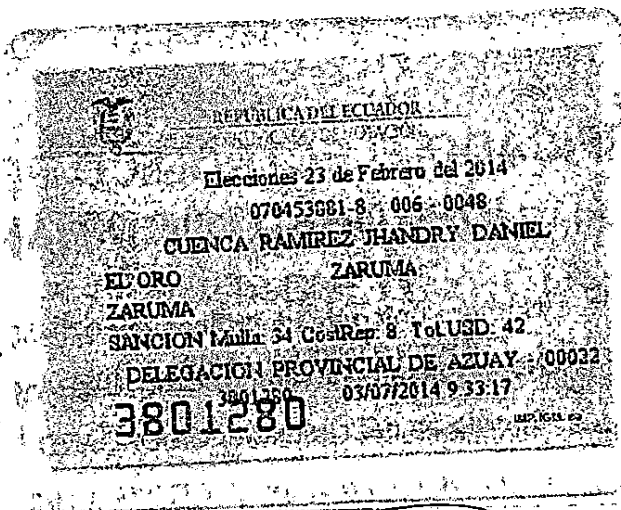
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2493209



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOY FE: Que la FOTO COPIA que  
antecede en ... es igual al  
original que se presenta para su  
evidencia.

Santa Isabel, a 17 de Mayo de 2014

Dr. Iván Pesántez Ochoa  
Notario Público Segundo  
Canton Santa Isabel



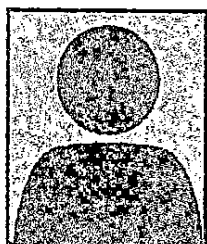
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102155108

Nombres del ciudadano: POLO DONOSO JORGE PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EDITH ALEXANDRA POLO ZAMORA

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: JORGE PATRICIO POLO

Nombres de la madre: MARIA PATRICIA DONOSO

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2006

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emitor: PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.23 12:05:50 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2492125



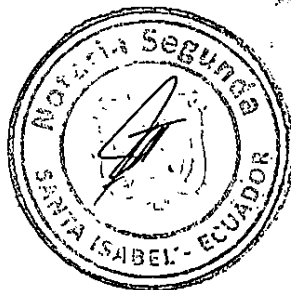
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA 010215510-8  
 POLO DONOSO JORGE PATRICIO  
 AZUAY/ CUENCA/ SUCRE  
 05 JUNIO 1981  
 008- 0111 02911 M  
 AZUAY/ CUENCA  
 SACRARIO 1981



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E43461224E  
 CASADO EDITH ALEXANDRA POLO ZAMORA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JORGE PATRICIO POLO  
 MARIA PATRICIA DONOSO  
 CUENCA 06/07/2006  
 06/07/2018  
 REN 0414798

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020  
 020-0147  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 POLO DONOSO JORGE PATRICIO

0102155108  
 CÉDULA

AZUAY  
 PROVINCIA  
 CUENCA  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
 HUAYNACAPAC  
 PARROQUIA  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que  
 antecede en ... folio(s) es igual al  
 original que se presentó para su  
 evidencia.  
 Santa Isabel, a ... de ... de 2016

Dr. Iván Mesantez Ochoa  
 Notario Público Segundo  
 Canton Santa Isabel



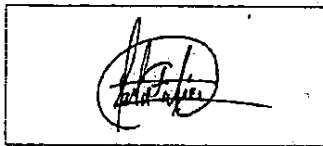
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0106453392

Nombres del ciudadano: FARFAN OCHOA MARIELA ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. INFORMATICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FARFAN MIGUEL EUGENIO

Nombres de la madre: OCHOA JUANA GEORGINA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.23 16:45 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2488506



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

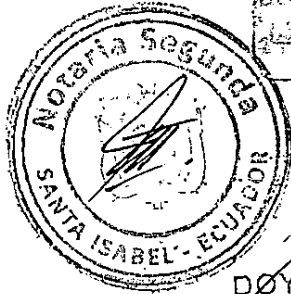
**0106453392**  
CÉDULA

**FARFAN OCHOA MARIELA ESTEFANIA**

AZUAY  
PROVINCIA  
SANTA ISABEL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
ABDON CALDERON  
LA UNI  
PARROQUIA  
ZONA

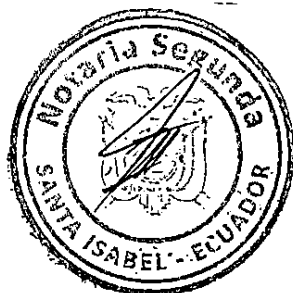
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que  
antecede en... foja(s) es igual  
original que se presentó por su  
evidencia 23 de Agosto de 2016  
Santa Isabel, a... de... de 2016

Dr. Iván Pesántez Ochoa  
Notario Público Segundo  
Cantón Santa Isabel





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ISABEL



Se. - **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN:** Se procede a inscribir la escritura pública de Constitución de **COMPANÍA MINERA DOMINIC GOLD DOMINICGOLD S.A.**, en el Registro Mercantil, bajo el número **-VEINTE Y OCHO-**, de fecha veinte y tres de agosto del año dos mil dieciséis. \_\_\_\_\_  
Santa Isabel, 23 de agosto del 2016. Las 13H54' \_\_\_\_\_  
El Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Isabel.

Dr. Darwin Efrén Muñoz Serrano



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ISABEL



Sa. --- **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN:** Se procede a inscribir la escritura pública de Constitución de **COMPAÑÍA MINERA DOMINIC GOLD DOMINICGOLD S.A.**, en el Registro Mercantil, bajo el número **-VEINTE Y OCHO-**, de fecha veinte y tres de agosto del año dos mil dieciséis.-----  
Santa Isabel, 23 de agosto del 2016. Las 13H54'-----  
**El Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Isabel.**

Dr. Darwin Efrén Muñoz Serrano.





MENTOS HABILITANTES----- Leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento en alta y clara voz por mí el Notario en su integridad y cumplidas que fueron todas las exigencias legales para esta clase de contratos, éstos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman al final conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

070453881-8

JHANDRY CUENCA.

0704557669

GEOVANIE JARAMILLO.

IVAN FERNANDEZ DE CORDOVA.

0102416591.

010215510-8

JORGE POLO.

010186017-9

PABLO ALBUJA.

Nicole Cordova H.

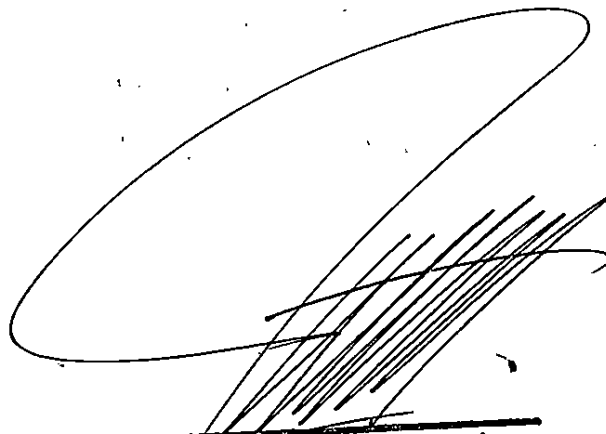
010708112-7

NICOLE CORDOVA.



  
Q/13019055  
EZEQUIEL GONZALEZ.

  
010645339 2  
MARIELA FARFAN

  
Dr. Ivan Pesantez Ochoa  
Notario Público - Segundo  
Cantón Santa Isabel

Presente fui a su otorgamiento  
En fe de ello confiero esta copia  
que es la... que signo,  
sello y firmo en Santa Isabel, el  
mismo día de su celebración.

Dr. Ivan Pesantez Ochoa  
Notario Público Segundo  
Cantón Santa Isabel